

ANUNCIO

La Comisión de Valoración encargada de la selección de la persona candidata a desempeñar el cargo de Director o Directora del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la Base VIII (“Proceso de Selección”) de las Bases que rigen el Concurso Internacional convocado para efectuar la propuesta del nombramiento de la persona que desempeñará el cargo de Director o Directora del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia”, aprobadas por Resolución Núm. 39 dictada por la Presidencia Delegada del mencionado Organismo Autónomo Municipal en fecha 26 de enero de 2016, la Comisión de Valoración, en sesión celebrada en fecha 6 de junio y con carácter previo a la apertura del sobre núm. 3 que contiene los méritos de los candidatos, ha acordado por unanimidad que los méritos previstos en la Base VI de las citadas Bases tengan asignados, con el objeto de proceder a su evaluación ponderada y teniendo en cuenta que la valoración final de los mismos supondrán un 40% de la puntuación final, los siguientes porcentajes:

- a) Acreditar estar en posesión de titulación y estudios en los ámbitos de gestión financiera, formación musical y gestión cultural: **5’5%**.
- b) Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la elaboración de programación musical y producción escénica: **5’5%**.
- c) Acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en niveles de responsabilidad en el ámbito de la gestión y organización de las agrupaciones musicales, particularmente en el ámbito de las orquestas sinfónicas: **5’5%**.
- d) Las publicaciones realizadas en el ámbito de las artes musicales, escénicas y culturales: **3’5%**.
- e) Conocimiento de otros idiomas oficiales: **3’5%**.
- f) Conocimiento del contexto económico, social, institucional y cultural valenciano, español e internacional: **5’5%**.
- g) Habilidades propias de liderazgo para desarrollar la implementación y revisión de las estrategias y políticas que hagan posible el logro por parte del O.A.M de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados, así como dotes para la comunicación, negociación, planificación, determinación de prioridades, toma de decisiones, solución de conflictos y gestión/motivación del equipo humano del O.A.M.: **5’5%**.
- h) Capacidad para representar al O.A.M. en el más amplio abanico de ámbitos y de construir y desarrollar redes de relaciones tanto internas como externas, así como de desarrollar programas que incentiven el patrocinio y la colaboración del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” con otras orquestas e instituciones culturales de ámbito nacional e internacional: **5’5%**.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, a 7 de junio de 2016

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE VALORACIÓN**

